

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 434-2008

Guatemala, 23 de diciembre de 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicitó una modificación de asignaciones con la finalidad de cubrir el déficit presupuestario del renglón 185 "Servicios de capacitación" del Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo -PRONADE-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número **1296** de fecha **22 DIC 2008**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Educación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones presupuestarias;

POR TANTO,

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2 literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
609	Ministerio de Educación	21	21	<u>8,984,671.00</u>	<u>8,984,671.00</u>

Fuente de Financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA-Paz

esc/MTVE



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Educación	<u>8,984,671.00</u>	<u>8,984,671.00</u>
<i>Funcionamiento</i>	8,984,671.00	8,984,671.00

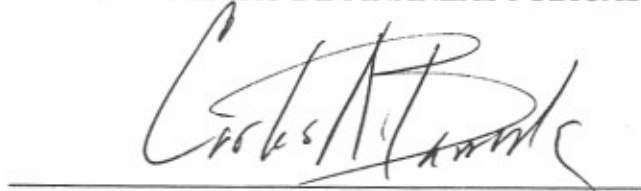
ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones presupuestarias por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.8,984,671.00) contenida en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Carlos Alberto Barreda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ccsc/MTVE